CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar la notificación por el Centro de servicios.

María Natalia García Ortiz.
Judicante.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 **2019 00876** 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se incorporan al expediente de constancia de devolución del comunicado que tenía como fin lograr la notificación personal del demandado **HERNANDO JOSE VARILLA GALARCIO**, de la cual se evidencia que no cumple con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que, la dirección indicada en el documento allegado por la empresa de mensajería es "MANZANA E LOTE 1 BARRIO LOS NOGALES DEL MONTERIA CORDOBA" la cual discrepa con la dirección anotada en la citación que se adjunta, esto es "KILOMETRO 41 EN MANIZALES, CALDAS"; adicionalmente, conforme lo indica la norma anteriormente citada "*La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente*" requisitos los cuales no cumplen las gestiones adelantadas, pues no se evidencia la copia cotejada de las citaciones. De otro lado, se evidencia que solo se allega la constancia del envío a un solo demandado, por lo que se entiende que la diligencia no se adelantó respecto del demandado JAIRO LUIS VARILLA TORCEDILLA, por lo tanto, no se tendrán por válidas dichas diligencias.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de efectuar en debida forma la notificación personal a los demandados HERNANDO JOSE VARILLA GALARCIO y JAIRO LUIS VARILLA TORCEDILLA **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 098 fijado el 14 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.

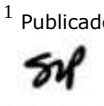

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
484db0e5f2db7a9d89a35fc7432ae629e134fe6c6bfb243b2eb281cfbfcaf354

Documento generado en 11/06/2021 04:28:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica